



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 097-2019-MPC

Cañete, 22 de agosto de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto del 2019, el Oficio N° 019-2019-A.M-A-C.P-I-C de fecha 15 de abril de 2019, presentado por el Agente Municipal del Anexo Casa Pintada de Imperial - Cañete, solicitando donación de semilla de grass natural bermuda para el estadio de dicho lugar;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 009-2019-RAZO-SGOP/DGTYA-MDI de fecha 01 de febrero de 2019, de la Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Imperial, comunica a la Agente Municipal de Casa Pintada, que el monto del presupuesto para el servicio de apoyo de jardinería para el Mejoramiento del Estadio es demasiado excesivo; por lo que sugiere que lo considere en la Convocatoria de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 135-2019-GSCYGA-MPC con fecha de recepción del 14 de mayo de 2019, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental comunica que en nuestro vivero no contamos con grass para las diversas áreas verdes de nuestra ciudad; remitiendo el presente para su atención a través de sesión de concejo, adjuntando cotización de semilla de grass bermuda por S/ 19,920.00 Soles;

Que, mediante proveído N° 231-2019-GAJ-MPC recibido con fecha 03 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC advirtió que no se adjuntó a los actuados el informe de disponibilidad presupuestal pertinente;

Que, mediante Informe N° 0211-2019-GPPI-MPC, de fecha 06 de junio de 2019, el Lic. Christopher Cruz Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019, se ha destinado para Apoyos Comunales, el monto de S/150,000.00 Soles, del cual se tiene un saldo de disponibilidad presupuestal de S/ 97,034.00, en el cual puede registrarse dentro de la cadena programática la presente donación;

Que, mediante Informe Legal N° 276-2019-GAJ-MPC, de fecha 10 de junio de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: Que, es viable aprobar la donación de grass natural para el Estadio de la Agencia Municipal Anexo Casa Pintada del distrito de Imperial -Cañete, cuyo costo asciende a la suma de S/ 19,920.00 Soles, según cotización adjunta por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; lo que contribuirá a fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general; de conformidad con el numeral 18 Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante proveído N° 311-2019-GAJ-MPC de fecha 25 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC, señala que no cabe mayor pronunciamiento sobre la donación de grass natural para el estadio de la agencia municipal del Anexo Casa Pintada del distrito de Imperial y ante la inexistencia de controversia jurídica NO CABE MAYOR PRONUNCIAMIENTO AL respecto, toda vez que ello constituirá mero formalismo al procedimiento, ratificándose en el Informe Legal N° 276-2019-GAJ-MPC en el extremo de la donación de grass natural, con el monto referencial señalado por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza derivándose los de la materia para su fines;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 097-2019-MPC

Que, mediante Dictamen N° 011-2019-CPEyAM-MPC de fecha 25 de junio de 2019 de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, recomienda: 1) Que, resulta pertinente que el Pleno de Concejo Municipal, previo debate, pueda aprobar la donación de grass natural para el Estadio de la Agencia Municipal del Anexo Casa Pintada, ubicado en el distrito de Imperial - Cañete, cuyo costo asciende a la suma de S/ 19,920.00 Soles; cabe señalar que este mejoramiento contribuirá a crear espacios públicos para fomentar el deporte y la recreación en favor de la niñez, la juventud y los vecinos en general;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO**, y contando con la dispensa de aprobación y lectura del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de semilla de grass natural Bermuda para el Estadio de la Agencia Municipal del Anexo Casa Pintada, ubicado en el distrito de Imperial - Cañete, solicitado por la Sra. Dayana Madelen Zegarra Navarro - Agente Municipal del Anexo Casa Pintada, de Imperial - Cañete, cuyo costo asciende a la suma de S/ 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Soles); cabe señalar que este mejoramiento contribuirá a crear espacios públicos para fomentar el deporte y la recreación en favor de la niñez, la juventud y los vecinos en general; de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental controlar el destino del bien donado como parte de la gestión, de los bienes y servicios bajo su responsabilidad, encontrándose dentro de esta jurisdicción de Cañete la Agencia Municipal Anexo Casa Pintada del distrito de Imperial - Cañete; conforme a lo establecido en el literal f) Art. 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la MPC aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a la interesada y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL